



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2012.-

<u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D. Juan José Martín López <u>Tenientes de Alcalde:</u> D ^a Cayetana González Peña D. José M ^a Flores García <u>Secretaria-Acctal:</u> D ^a M ^a del Rosario Serrano Marcos <u>Servicios Técnicos:</u> D. Julián Álvarez Panadero	En la Villa de Torrijos, siendo las diez horas con treinta minutos, del día veintiuno de diciembre del año dos mil doce, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Segundo TTe. Alcalde D. Juan José Martín López, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, actuando como Secretaria-Acctal D ^a M ^a del Rosario Serrano Marcos. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.
--	---

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2012.

En votación ordinaria y por unanimidad resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2012 de la Junta de Gobierno Local, al habersele distribuido previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. ÁREA ECONÓMICA:

2.1. ESTABLECIMIENTOS PRECIOS PÚBLICOS:

2.1.1 ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO GALA LIRICA DE FIN DE AÑO Y REYES.-

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Establecer el siguiente precio público por el concepto y con la tarifa que se indica seguidamente:

1.- GALA LÍRICA DE FIN DE AÑO Y REYES, DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2012

Tarifa: 5 €

SEGUNDO: Declarar que el precio público establecido, no cubre el coste económico del servicio, si bien existen razones sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

TERCERO: Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

CUARTO: Dar a conocer el importe del precio público aprobado mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos, a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Educación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.1.2 ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS. TALLER DE GUITARRA, ENERO DE 2013 Y TALLERES DE MONÓLOGOS, CICLOTURISMO, GUITARRA, ZUMBA E INFORMÁTICA, FEBRERO Y MARZO DE 2013.

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Junta de Gobierno, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal y previo dictamen de la Comisión Informativa, la adopción del siguiente ACUERDO:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Establecer los siguientes precios públicos por los conceptos y con las tarifas que se indican seguidamente:

1.- TALLER DE GUITARRA, ENERO DE 2013.

Tarifa: 5€ por alumno

2.- TALLERES DE MONÓLOGOS, CICLOTURISMO, GUITARRA, ZUMBA E INFORMÁTICA, FEBRERO Y MARZO DE 2013.

Tarifa: 10 € por taller y alumno.

SEGUNDO: Declarar que los precios públicos establecidos cubren el coste económico del servicio.

TERCERO: Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

CUARTO: Dar a conocer el importe del precio público aprobado mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos, a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Educación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2. SUBVENCIONES:

2.2.1. APROBACIÓN DE SUBVENCION A FAVOR DE CARITAS, DE TORRIJOS.-

Vistos los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2.012, aprobados por el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 2.012, en los cuales se consigna crédito para la concesión directa de las subvenciones que a continuación se detallan:

Dentro del Presupuesto del Ayuntamiento, en la partidas 2317.48013 y 9121.48015, para la concesión directa de subvenciones, respectivamente, a CARITAS, por importe de 5.000,00 €

Vista la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrijos, aprobada mediante Acuerdo del Pleno, en la sesión celebrada el día 27 de Octubre de 2.005.

Visto el informe de Intervención, en el que se acredita la consignación de crédito suficiente en los Presupuestos municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Conceder la siguiente subvención a CARITAS, con C.I.F. R4500057G y domicilio, a efectos de notificaciones, en Torrijos, Calle Cava Alta, nº 17, por importe de 5.000,00 €, con cargo a la partida 2317.48013.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a las citadas partidas del Presupuesto General de Ayuntamiento de Torrijos vigente para el ejercicio 2.012.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a la mismas, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 31 de enero de 2.013, debiendo proceder, en caso contrario, al reintegro de la subvención recibida.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos a Caritas, a Secretaría y a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Promoción Cultural y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.2.2. APROBACIÓN DE SUBVENCION A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN ACOSETO, DE TORRIJOS.-

Vistos los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2.012, aprobados por el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 2.012, en los cuales se consigna crédito para la concesión directa de las subvenciones que a continuación se detallan:

Dentro del Presupuesto del Ayuntamiento, en la partidas 2317.48013 y 9121.48015, para la concesión directa de subvenciones, respectivamente, a la Asociación ACOSETO, por importe de 5.000,00 €

Vista la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrijos, aprobada mediante Acuerdo del Pleno, en la sesión celebrada el día 27 de Octubre de 2.005.

Visto el informe de Intervención, en el que se acredita la consignación de crédito suficiente en los Presupuestos municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Conceder la siguiente subvención a la Asociación ACOSETO, con C.I.F. G-45569001 y domicilio, a efectos de notificaciones en Torrijos, Calle Cruz Verde, nº 11, por importe de 5.000,00 euros, con cargo a la partida 9121.48015.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a las citadas partidas del Presupuesto General de Ayuntamiento de Torrijos vigente para el ejercicio 2.012.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a la mismas, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 31 de enero de 2.013, debiendo proceder, en caso contrario, al reintegro de la subvención recibida.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos a la Asociación Acoseto, a Secretaría y a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Promoción Cultural y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.2.3. APROBACIÓN DE SUBVENCION NOMINATIVA A FAVOR DEL CLUB DEPORTIVO TORRIJOS, DE TORRIJOS.-

Vistos los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2.012, aprobados por el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 2.012, en los cuales se consigna crédito para la concesión directa de las subvenciones que a continuación se detallan:

Dentro del Presupuesto del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Deportes, en la partida 3401.48007, para la concesión directa de una subvención al Club Deportivo Torrijos, por importe de 12.500,00 €

Vista la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrijos, aprobada mediante Acuerdo del Pleno, en la sesión celebrada el día 27 de Octubre de 2.005.

Visto el informe de Intervención, en el que se acredita la consignación de crédito suficiente en los Presupuestos municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Conceder la siguiente subvención al Club Deportivo Torrijos, con C.I.F. G45398559 y domicilio, a efectos de notificaciones en Torrijos, C/ Tejar, nº 34, 1º-C, por importe de 12.500,00 €, con cargo a la partida 3401.48007.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a las citadas partidas del Presupuesto General de Ayuntamiento de Torrijos vigente para el ejercicio 2.012.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a la mismas, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 31 de enero de 2.013, debiendo proceder, en caso contrario, al reintegro de la subvención recibida.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos al Club Deportivo Torrijos, a Secretaría y a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Promoción Cultural y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

3. URBANISMO, LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDADES ETC.:

3.1. PROFONER, S. L. EXENCIÓN CERRAMIENTO DE NAVE EN C/ MARCONI, Nº 9, DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA, C/ TONELEROS, Nº 3, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la solicitud presentada por PROFONER, S. L., con CIF: B-45.524.584, con domicilio a efectos de notificación en C/ La Vega, nº 7, 1º, de Torrijos, para la exención de cerramiento de parcela de nave sita en C/ Marconi, nº 9, del Polígono Industrial La Atalaya, de este municipio.

Visto el Informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18-12-2012, del siguiente tenor literal:

“El Plan Parcial del Sector 13, Polígono Industrial “La Atalaya”, de Torrijos, (Toledo), en su artículo 45, establece:

Cerramiento de parcela.

1. Las parcelas deberán estar valladas en todo su perímetro. En las alineaciones a calles o espacios públicos los cerramientos de fachada deberán situarse en la alineación oficial fabricados con materiales que garanticen su estabilidad y conservación en buen estado.

2. Los cerramientos de fachada tendrán una altura inferior a 2 m. se deberá efectuar con elementos ciegos de 1 m. del altura máxima, completados mediante protecciones diáfanos o pantallas vegetales, estéticamente acordes con un cerramiento tipo que se fije para la Actuación, ó, en su caso, se resolverá respetando un diseño adecuado que deberá someterse a la aprobación de los servicios técnicos municipales.

3. El cerramiento medianero de parcelas deberá ser macizo hasta una altura máxima de 4 m.

Teniendo en cuenta que se ha concedido exención en otros casos similares, en los que de alguna manera se ha justificado, entendemos que la Junta de Gobierno debería dar el mismo trato.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder a PROFONER, S. L., la exención cerramiento de parcela de nave sita en C/ Marconi, nº 9, del Polígono Industrial La Atalaya, de este municipio.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local y al Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.2. LICENCIAS DE ACTIVIDAD:

3.2.1. EXPTE. Nº 78/07 AM. D. ABDELHADI ZIYAT, EJERCICIO DE ACTIVIDAD. "BAR" EN C/ SUERTE CORTA, LOCAL Nº 2, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del expediente, tramitado a instancia de D. ABDELHADI ZIYAT, con DNI: X-3.175.235-Q, con domicilio a efectos de notificación en C/ Suerte Corta, Local nº 2, solicitando licencia municipal para el ejercicio de Actividad "BAR" en C/ Cervantes, s/n, de este municipio.

De conformidad con lo establecido en el Régimen Transitorio Primero de la Instrucción de simplificación administrativa para la apertura de actividades de servicios aprobada y vigente en este Ayuntamiento, habiéndose aportado por el interesado los certificados correspondientes; de conformidad con lo dispuesto en el citado Anexo D de la Instrucción. Vista la documentación anterior.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Autorizar a D. ABDELHADI ZIYAT, al ejercicio de Actividad "BAR", en C/ Suerte Corta, Local, nº 2, s/n, de este municipio. Siendo su aforo máximo de 67 personas. Habiéndose abonado la tasa por autoliquidación.

SEGUNDO: Que D. ABDELHADI ZIYAT, deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de los mismos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a D. ABDELHADI ZIYAT, a Secretaría, a la Policía Local, y a los Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.2.2. EXPTE. Nº 43/08 AM. D. EL MOSTAFA CHIKI, EJERCICIO DE ACTIVIDAD. "BAR-CHURRERÍA" EN C/ LOS MOLINOS Nº 21, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del expediente, tramitado a instancia de D. EL MOSTAFA CHIKI, con DNI: X-03.970.307-R, con domicilio a efectos de notificación en C/ Los Molinos nº 21, Bar-Churrería, solicitando licencia municipal para el ejercicio de Actividad "BAR-CHURRERÍA" en C/ Los Molinos, nº 21, de este municipio.

De conformidad con lo establecido en el Régimen Transitorio Primero de la Instrucción de simplificación administrativa para la apertura de actividades de servicios aprobada y vigente en este Ayuntamiento, habiéndose aportado por el interesado los certificados correspondientes; de conformidad con lo dispuesto en el citado Anexo D de la Instrucción. Vista la documentación anterior.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Autorizar a D. EL MOSTAFA CHIKI, al ejercicio de Actividad “BAR-CHURRERÍA”, en C/ Los Molinos, nº 21, s/n, de este municipio. Habiéndose abonado la tasa por autoliquidación.

SEGUNDO: Que D. EL MOSTAFA CHIKI, deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de los mismos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a D. EL MOSTAFA CHIKI, a Secretaría, a la Policía Local, y a los Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.3. ORDENES DE EJECUCIÓN:

3.3.1. SERVIHABITAT XXI, S. A. ORDEN DE EJECUCIÓN 14/12, C/ VASCO DE GAMA, C/ MAGALLANES Y C/ NTRA. SRA. DEL ROSARIO, DE TORRIJOS.-

A la vista del informe de comprobación emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 28/10/2012, de cuyo tenor literal

“A la vista del estado de la edificación, situada en la C/ Nuestra Señora del Rosario, Vasco de Gama y Magallanes, edificación que hasta la fecha no ha obtenido la licencia de primera ocupación, con número de expediente de obra 134/06, a nombre de SERVIHABITAT XXI, S. A. Siendo los técnicos redactores del Proyecto la Arquitecto D^a Judith Diez del Moral y el Arquitecto Técnico D. Andrés Ponce García, según los oficios presentados en su día.

Estos Servicios Técnicos, proceden, el 28 de noviembre de 2012, a cursar visita y fotografiar el estado de la edificación desde zonas cercanas que otorgaban buena visibilidad, e informan;

LEGISLACIÓN APLICABLE. LEY

- Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. (En adelante TRLOTAU).

“1. Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin, en todo caso, de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo...”.

-Artículo 176 (TRLOTAU). El concepto y régimen de la orden de ejecución.

“3. La Administración urbanística podrá dictar órdenes de ejecución en los siguientes supuestos:

-a) Por incumplimiento del deber de conservación que consistirá en las operaciones de reparación o restauración legalmente exigibles, salvo que por motivo de la falta del cumplimiento de este deber haya sobrevenido la ruina, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 139.

-b) Para la restauración o minoración del impacto de actividades no previstas o contrarias al orden de valores, a los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley o a la normativa que la desarrolla o complementa.

4. Las órdenes de ejecución implicarán operaciones de reparación, demolición o de medidas de corrección del impacto que se juzguen imprescindibles para la preservación de los valores, los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley o la normativa que la desarrolla o complementa....”.

OBSERVACIONES TÉCNICAS (MOTIVOS). A

PRIMERO

Se trata de la Ejecución de 12 viviendas unifamiliares ubicadas en las Calles Nuestra Señora del Rosario, Vasco de Gama y Magallanes, parcelas 20 a 27 y 42 a 45 del Sector 9B de nuestras Normas Subsidiarias. Ejecución que a fecha de hoy no ha solicitado la Licencia de Primera Ocupación, tal y como hemos enunciado en el encabezamiento.

A fecha de hoy, no se observa ninguna actividad constructiva en los inmuebles al no existir ningún cartel de obra ni maquinaria específica.



SEGUNDO

Existen accesos de viviendas abiertos o forzados, similares circunstancias sucede con las ventanas de la planta de acceso y superiores.



Esta situación puede generar situaciones de falta de Seguridad en el resto de las viviendas unifamiliares con las que cuenta el resto de la manzana, ya que a través de los patios de las primeras se podría acceder al resto de las que sí se encuentran terminadas y habitadas en algunos casos.

Además se observa como al estar el acceso abierto a cualquier persona, se están produciendo destrozos de unidades constructivas, como los muretes de acceso a la parcela, que pueden generar problemas a los viandantes de nuestra localidad. Estos muretes, en muchos casos inclinados, podrían perder su estabilidad generando peligro en los acerados circundantes. También existen cajetines eléctricos sin tapas.



Como cuestiones derivadas del posible abandono de la edificación y accesos incontrolados a personas y a animales se pueden producir problemas de Salubridad como en otros ejemplos de nuestra localidad.



TERCERO

Desconocemos las circunstancias de Inseguridad Ciudadana, que a nivel policial se pueden estar produciendo, debiendo completarse nuestro informe con el policial, ya que se observa la entrada y salida de personas con ninguna apariencia de oficios constructivos de ésta edificación.



CUARTO

Según se desprende del Informe de concesión de la Licencia; "El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de 18 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras."

Esta cuestión no ha sido ampliada por lo que deberán realizarlo y subsanar éste aspecto para la continuidad del expediente.

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES (ACTIVIDADES A REALIZAR / FORMULACIÓN DE PROYECTO). B

A1. Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, atendiendo a la legislación vigente.

A2. Entendemos que se deberán efectuar los trabajos necesarios para cerrar los accesos a la edificación o acabar los inmuebles convenientemente, restaurar los muretes exteriores a su estado inicial y aquellos elementos que generen peligro a los viandantes, aportando la documentación técnica necesaria para su ejecución.

A3. Se aplicarán las tasas o impuestos oportunos según las ordenanzas fiscales.

Entendemos que el plazo para la ejecución de estas operaciones, no debiera exceder de 15 días, en caso de no realizarse, se solicitaría presupuesto para acometer las obras necesarias para evitar los peligros antes descritos.

Si finalmente, el titular de los inmuebles no fuera el enunciado en el encabezamiento, el informe técnico tendría el mismo contenido. Esta cuestión se deberá verificar con las Notas Simples registrales.

Este informe se somete a criterio de la Junta de Gobierno para que dictamine lo que entienda más oportuno y efectúe, previo los informes jurídicos y económicos necesarios, las tramitaciones oportunas."

por el que se concluye que concurre causa de iniciación del procedimiento de imposición de orden de ejecución, y del informe de Secretaría de fecha 10/12/2012, la junta de Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Comunicar a SERVIHABITAT XXI, S. A., con domicilio a efectos de notificación en C/ Provencals, nº 39, 4º B, C.P. 08019, de Barcelona, que deberán ejecutar todos los trabajos requeridos en el informe de los Servicios Técnicos Municipales anteriormente expuesto, en las siguientes fincas del sector 9B:

Finca nº 13487 parcela nº 45 Finca nº 13463 parcela nº 21
Finca nº 13469 parcela nº 27

SEGUNDO: Dar un plazo de audiencia al interesado de 15 días contados desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo, para que presente las alegaciones que estime oportunas.

TERCERO: Fijar un plazo de ejecución de las obras de 15 días

CUARTO. Estimar que el coste de las obras necesarias a realizar en el inmueble no supera la mitad del valor de una construcción de nueva planta, con similares características e igual superficie útil o, en su caso, de idénticas dimensiones que la preexistente, realizada con las condiciones necesarias para que su ocupación sea autorizable o, en su caso, quede en condiciones de ser legalmente destinada al uso que le sea propio

QUINTO: Aprobar la liquidación por un importe total de 140,50€ en concepto de tasa por ejecución subsidiaria, que deberán ser abonado por el interesado.

SEXTO: El incumplimiento injustificado de la orden de ejecución, habilitará a la Administración actuante para proceder a la ejecución subsidiaria a costa del obligado y hasta el límite del deber normal de conservación. repercutiendo los costes que se ocasionen a SERVIHABITAT XXI, S. A., y que podrá ser recaudado por vía de apremio.

SEPTIMO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a HABITAT XXI, S. A. y a los Servicios Técnicos Municipales, a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.3.2. DIAZDOS, S. A. ORDEN DE EJECUCIÓN 4/12. TEJADO DEL Nº 18, DE LA PLAZA DEL CRISTO, DE TORRIJOS.-

A la vista del estado de la edificación, situada en la Plaza de Cristo, nº 18, perteneciente a DIAZDOS, S. A., con domicilio a efectos de notificación en Avda. del Europa, nº 24, C.P. 28108, de Alcobendas (Madrid).

Dada cuenta de la Orden de Ejecución por el estado de la edificación, situada en Plaza del Cristo, nº 18, y visto el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 20 de diciembre de 2012, del siguiente tenor literal:

“Una vez aprobado el inicio de dicho expediente, en Junta de Gobierno Local, requiriéndoles que realicen las obras detalladas en informe técnico, dándoles un plazo, para efectuar las mismas y 10 días para presentar alegaciones.

Desde estos Servicios Técnicos Municipales, y tras comunicar Secretaría que han transcurrido los plazos dados, se informa que se ha atendido el requerimiento efectuado por el Ayuntamiento.

A la vista del estado de limpieza efectuada del tejado situado en la Plaza del Cristo, nº 18, que fue notificado a DIAZDOS, S. A, una vez eliminado el peligro inminente, se considera que la orden de ejecución no procedería continuar su tramitación, pudiéndose cerrar el expediente inicial de Orden de Ejecución, si así lo entiende el Órgano de Gobierno.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Archivar expediente inicial de Orden de Ejecución por estado de la edificación, situada en la Plaza de Cristo, nº 18, de esta villa, perteneciente a DIAZDOS, S. A., con domicilio a efectos de notificación en Avda. del Europa, nº 24,

C.P. 28108, de Alcobendas (Madrid), aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 13 de junio de 2012.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención, a la Policía Local y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.3.3. (EXPTE. 55/07). D. JOSÉ DÍZ MUÑOZ, S. L. REQUERIMIENTO DOCUMENTOS APARATO ELEVADOR DE LAS OBRAS EN C/ TEJAR, Nº 42, DE TORRIJOS.-

Revisado nuevamente el expediente, los Servicios Técnicos Municipales comunican que no ha sido presentada la documentación que fue requerida en Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de noviembre de 2012, a la empresa JOSÉ DIZ MUÑOZ, S. L., con C.I.F.: B-45.418.381, domiciliado en C/ San Juan, nº 5, de Torrijos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Requerir a JOSÉ DIZ MUÑOZ, S. L., que proceda al desmantelamiento del aparato elevador existente en la obra de la C/ Tejar, nº 42, de esta villa, concediéndole un plazo de quince hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de estos acuerdos.

SEGUNDO: Dar un plazo de audiencia al interesado de 10 días naturales contados desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo, para que presente las alegaciones que estime oportunas.

TERCERO: En caso de incumplimiento se procederá al precinto del reseñado aparato elevador.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención, a la Policía Local y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos

3.4. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS:

3.4.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A ELECBEL.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la devolución de las fianzas definitivas depositadas en la Tesorería Municipal por ELECBEL, con CIF: B-45.204.583, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Minas, nº 1, de Torrijos, por importe de 1.872,97€, constituida el día 13-01-2004, en Aval de CCM, por obras iluminación campo de fútbol, y por importe de 299,68€, constituida el día 13-01-2004, en Metálico, por complemento iluminación campo de fútbol, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.4.2. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A ELECBEL.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por ELECBEL, con CIF: B-45.204.583, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Minas, nº 1, de Torrijos, por importe de 4.649,22€, constituida el día 9-10-2006, en Aval de CCM, por instalación eléctrica ferial, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.4.3. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. RAÚL CECA SERRANO.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por D. RAÚL CECA SERRANO, con DNI: 03.877.255-F, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Nueva, nº 17, de Torrijos, por importe de 2.745,00€, constituida el día 29-12-2010, en Metálico, por obras en C/ Puerto de Palo, nº 16, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.4.4. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. RUBEN ESPAÑA SANTURDE.-

Se deja sobre la mesa para su posterior estudio.

3.4.5. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A JUNTA DE COMPENSACIÓN POLÍGONO E.-

Se deja sobre la mesa para su posterior estudio.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las once horas con treinta, de lo que, como Secretaria-Acctal, doy fe.

Firmado por la Sra. Secretaría Accidental, por orden del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo y con su Visto Bueno, en Torrijos a 21, de diciembre, 2013.

